



**APRUEBA MODIFICACION CONTRATO  
DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE  
QUE INDICA.**

**EXENTA**

**TALCA, 28 de Diciembre del 2012.**

**RES N° 2031** / VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 9 letra c) y h) de la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y la Ley 19.283 de 1994 y la Ley 20.161 del año 2007 modificatoria de la anterior; del Servicio Agrícola y Ganadero, lo dispuesto en la Ley N° 20.641 de fecha 22 de Diciembre del año 2012, que aprueba presupuesto del Sector Público año 2013, Resolución N° 97 del 21 de enero del 2011, que designa a don Eric Paredes Vargas, como Director Regional SAG Región del Maule; lo señalado en Resolución N° 1.600 de fecha 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República .-

**RESUELVO:**

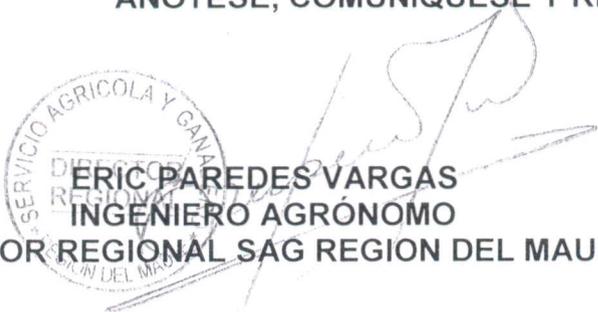
**1.- APRUEBASE y LLEVESE** a efecto la modificación de Contrato de Arrendamiento de Inmueble, ubicado en calle 2 Oriente N° 956 de la ciudad de Talca, para la Sede oficina SAG Talca, en los términos de que da cuenta la modificación de contrato, el que se entiende forma parte integrante del contrato de arrendamiento y de la presente Resolución y que se señala a continuación:

Modificación de Contrato celebrado con don **Ricardo Jorge Schorr Sepulveda**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], con fecha 28 de Diciembre del 2012, mediante anexo se renueva el contrato de arriendo por otro periodo y se modifica en canon de arrendamiento a \$ 1.899.777.- mensual a contar del día 01 de enero del año 2013, manteniéndose sin modificaciones los demás puntos del contrato de arrendamiento de fecha 04 de enero del 2010.

Con lo que respecta a la garantía, aumenta en \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), la que será cancelada por parte del arrendatario por única vez en el mes de enero del año 2013.

**2.- IMPUTESE**, el gasto correspondiente del arriendo mensual de \$1.899.777.- para la oficina SAG Talca (07101), en cuenta 22.09.002 Arriendo Inmueble, Subproducto (11.1) Producto Especifico (4774), Programa (01). Y lo que respecta al gasto del mes de garantía por un monto de \$ 200.000.-, a pagarse por única vez el mes de enero del año 2013.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.**

  
**ERIC PAREDES VARGAS**  
**INGENIERO AGRÓNOMO**  
**DIRECTOR REGIONAL SAG REGION DEL MAULE.**

*WVC/gvc*

**DISTRIBUCIÓN:**

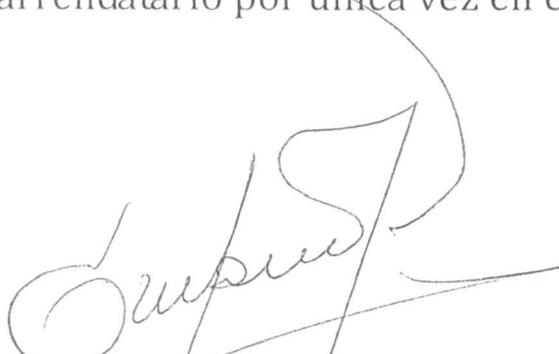
- JEFA ADM. Y FZAS SAG R. DEL MAULE.-
- DIRECTOR SAG REGIÓN DEL MAULE.-
- INTERESADO.-
- OFICINA JURÍDICA.-
- ENC. REG. PLADES.-
- JEFE OFC. SAG TALCA.-
- OFICINA DE PARTES.-

## ANEXO Y MODIFICACION CONTRATO DE ARRIENDO

Con fecha 04 de Enero 2010, se suscribió contrato de arriendo entre don Ricardo Jorge Schorr Sepúlveda, cedula nacional de identidad numero [REDACTED] como arrendador y el Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Maule, Rut: 61.308.000-7, como arrendatario, representado por su Director Regional don Carlos Montoya Becerra, Cedula nacional de identidad numero [REDACTED], por la propiedad ubicada en 2 oriente # 956 de la ciudad de Talca. Hoy representada por su Director Regional don Eric Paredes Vargas, [REDACTED] [REDACTED], cedula nacional de identidad numero [REDACTED], designado por Resolución Exenta N° 97 de fecha 21 de enero del 2011, como Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región del Maule.

Con fecha 28 de Diciembre del año 2012, mediante este anexo, se renueva el contrato de arriendo por otro periodo y se modifica el canon de arrendamiento a \$ 1.899.777 mensual a contar del día 01 de enero del año 2013, manteniéndose sin modificaciones los demás puntos del contrato de arrendamiento de fecha 4 de Enero del 2010.

Con lo que respecta al mes de garantía, aumenta en \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), la que será cancelada por parte del arrendatario por única vez en el mes de Enero del año 2013.

  
ERIC PAREDES VARGAS  
[REDACTED]  
ARRENDATARIO

  
RICARDO SCHORR SEPULVEDA  
[REDACTED]  
ARRENDADOR

